INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

En la Ciudad de Concepción, capital del I Departamento de Concepción, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diez y seis, siendo las 11:00 horas, se reúne el comité de evaluación de la Gobernación de Concepción, hallándose presentes sus miembros el Sr. Pablo Rodrigo David Martínez Salinas, Asistente Administrativo, el Abg. Aldo Coronel, Asesor Jurídico y el CPN Adriano Arredondo, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en relación al llamado por la Modalidad de Licitación Pública Nacional N° 7 /2016 –**Pavimentación Asfáltica de calles de la Ciudad de Concepción, CON ID N°: 319.822.**

Se procede a evaluar la oferta presentada según el acta de apertura de sobre-ofertas **Nº 32/2016** de fecha 12 de diciembre del año dos mil diez y seis, iniciándose el estudio pormenorizado de la misma de la siguiente manera:

La firma que presentó su oferta fue:

Nº	Oferente	RUC	Monto de la Oferta
1	**COVIPA – CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PAGUAYAS S.A.**	**80012708-0**	**1.948.315.872**

Se procede a la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación basados en la evidencia documentada, requerido en el Pliego de Bases y condiciones.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto reglamentario Nº 21909/03 de la Ley 2051, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados.

El Comité de Evaluación luego de analizar la oferta presentada por la Firma, **"COVIPA – CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PAGUAYAS S.A."** encuentran que la firma **"COVIPA – CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PAGUAYAS S.A.";**acredita cumplir con las documentaciones y condicionamientos básicos y sustanciales (Formulario de oferta debidamente completado y firmado, Garantía de mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta, Formulario de Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 -Res. 330/07).

DOCUMENTOS REQUERIDOS

DOCUMENTOS REQUERIDOS	Cumple	No Cumple	No aplica
A) **Formulario de Oferta ***	x		
B) **Garantía de Mantenimiento de Oferta***	x		
C) **Documentos legales**			
Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*			x
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes .*			x
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*			x

d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *			x
e. Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferenteno se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.			x
f. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.			x
D) **Documentos legales**			
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	x		
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	x		
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	x		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: *un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	x		
b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	x		
c) Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferenteno se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	x		
d) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	x		
E) **Oferentes en Consorcio.**			
a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. *			x
b. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*			x
c. Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:*			x
1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o			x
2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.			x
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:			x
1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o			x
2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*			x
F) **Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 3**			
i. *Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;*	x		

ii. *Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente;*	x		
iii. *Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales.*	x		
G) **Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4**			
i. *[Constancia de entrega de obras con satisfacción]*	x		
ii. *[El oferente deberá presentar copias autenticada de al menos 5 (cinco) contratos* (pueden ser con Instituciones Públicas o Privadas) *correspondientes a Pavimentación Asfáltica. Estos contratos deberán estar ejecutados dentro de los últimos 10 años cerrados (2006 al 2015) con las constancias de culminación de las obras.*	x		
iii. *[Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio].*	x		
iv. *[Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.]*			x
H) **Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigido en la Sección II, 6**			
i. *[Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato].*	x		
ii. *[Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio].*	x		
I) **Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.**			
i. *Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.*	x		
ii. *Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.*	x		
iii. *Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.*	x		
iv. *En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.]*			x

A continuación se agrupa en orden numérico de menor a mayor la oferta que cumple con los condicionamientos básicos y se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo:

PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE CALLES DE LA CIUDAD DE CONCEPCION

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	**COVIPA – CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.**	**1.948.315.872**

Seguidamente el comité de Evaluación pasa a analizar si la Firma **"COVIPA – CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.",** seleccionada provisoriamente como la oferta que presenta el precio más bajo, cumple con los criterios de calificación establecidos.

2. CALIFICACION LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS A Y B DEL ART. 40.

Se verificó en el SINARH, al Sr. **Antonio Rubiani Zuccolillo**, con Cédula de Identidad N° 2.497.893, representante legal de la firma, arrojando el siguiente resultado.

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	NO REGISTRAN ANTECEDENTES EN EL SINARH

Además se verificó a los miembros del Directorio:

Nº	Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RRHH – SINARH.
1	Oscar Antonio Rubiani Yanho	616.391	No registra Antecedentes
2	Nilda Tomasa Yanho de Rubiani	106.998	JUBILADO - ORDINARIA MAGISTERIO NACIONAL
3	Pascual Rubiani Yanho	616.389	No registra Antecedentes

En el Capítulo VI – De la Terminación de la Relación Jurídica entre el Estado y sus Funcionarios de la Ley 1626/00 – De la Función Pública en el Art. 40 establece, La relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios terminará por: renuncia, **jubilación**, supresión o fusión del cargo; destitución; muerte y cesantía por inhabilidad física o mental debidamente comprobada, por lo que la Sra. Nilda Tomasa Yanho de Rubiani, miembro Directorio de la Firma COVIPA CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A., está plenamente habilitado para contratar con el Gobierno Departamental de Concepción.

3. CAPACIDAD LEGAL:

El oferente acredita cumplir con este criterio al presentar Declaración Jurada no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, y Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, al completar los Formularios N° 13 y 14, además de los documentos indicados en el Anexo I, Cláusula D correspondiente (Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.; Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y la Fotocopia simple de la cédula tributaria; Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad; Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas; Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas; Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010; Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

4. CAPACIDAD FINANCIERA:

El oferente acredita cumplir con este requisito mediante la presentación de las copias autenticadas de los Balances Generales y Estados de Resultados de los tres últimos ejercicios cerrados (2013-2014-2015) con las copias autenticadas de los respectivos formularios de liquidación de impuesto y el formulario Nº 5 al tiempo de cumplir con los siguientes índices:

a. **Coeficiente de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente
Es mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013-2014-2015)

b. **Coeficiente de Solvencia**: pasivo total / activo total
No es mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013-2014-2015)

c. **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El **promedio en los últimos 3 años** (2013-2014-2015)**, no es negativo**

	Ratios	Fórmula	Años						Promedio
			2013		**2014**		**2015**		
1)	**Liquidez**	Activo Corriente	48.312.346.568	**1,52**	68.267.490.123	**1,21**	66.222.698.228	**1,30**	**1,34**
		Pasivo Corriente	31.783.584.509		56.247.551.373		51.104.124.241		
2)	**Endeudamiento**	Pasivo Total	37.927.709.759	**0,50**	60.406.610.603	**0,60**	58.420.388.857	**0,56**	**0,55**
		Activo Total	75.928.227.771		101.216.180.728		103.619.826.642		
3)	**Rentabilidad**	Ingreso Neto	1.656.646.844	**0,04**	1.398.194.785	**0,03**	2.592.424.004	**0,06**	**0,05**
		Capital Contable	38.000.518.012		40.809.570.125		45.199.437.786		

El oferente demuestra disponer de activos líquidos suficiente, como resultado del promedio de Capital de Trabajo (Activo Corriente – Pasivo Corriente) de Gs. 14.555.758.265, de los últimos tres años (2013-2014-2015), además de presentar constancia de disponer líneas de crédito en el Banco Continental S.A. y Banco Amambay S.A.

5. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

El Oferente acredita cumplir con este criterio según documentos probatorios que se indican en el apartado G del Anexo I : (Cinco (5) Constancias de entrega de obras referente a Construcciones Adoquinado con satisfacción; Copias simples de contratos correspondientes a Pavimentación Asfáltica realizadas por el oferente que demuestran montos superiores al 50 % (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta de los cinco mejores años cerrados de los últimos diez años cerrados (2006 al 2015) y completado los formularios Nº 6 y 7 respectivamente.

6. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS

El Oferente acredita cumplir con este criterio según documentos probatorios que se indican en el apartado G del Anexo I (Copias de 5 (cinco) contratos de Pavimentación Asfáltica, realizadas dentro de los últimos 10 años cerrados (2006 al 2015) con la constancia de haber culminado las obras), además de presentar el Formulario N° 8 que ha completado.

7. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

El Oferente acredita cumplir con este criterio según documentos probatorios que se indican en el apartado H del Anexo I, al presentar Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, (firmado por el personal clave, adjuntando documentos probatorios (Título) al Curriculum) propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato además de

la presentación del Formulario N° 9 y la presentación de Tres (3) Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio del personal clave designado.

8. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

El oferente acredita cumplir con este criterio según documentos probatorios que e indican en el apartado I del Anexo I, al presentar el Formulario N° 10 que ha completado, declarando bajo fe de juramento que los equipos solicitado (Una motoniveladora; Una Compactadora lisa y/o lisos vibratorios; Una Compactadora Neumáticos; Una Barredora sopladora; Un Camión Regador de Asfalto; Una planta Asfáltica con capacidad mínima de 60 tn/h, situada en un radio no mayor a 25 km del lugar de la obra (sito en Avenida Pinedo casi Eligio Ayala) de la ciudad de Concepción; Una Planta Trituradora a menos de 100 km del lugar de la obra (sito en Avenida Pinedo casi Eligio Ayala) de la ciudad de Concepción); se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados, Cuadro de revalúo fijo de los bienes, Autorización para verificar la veracidad de la información señalada en la Sección II, 3.2.

9. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Item No	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido) establecido por la empresa	Precio Total(IVA Incluido) establecido en el SICP	Análisis
1.1	Cartel de Obra	unidad	2	1.774.311	1.500.000	Precio mayor establecido pero no supera el 20% del referencial
1.2	Riego de Liga	lts	22.000	8.489	9.500	Precio menor establecido pero no supera el 30% del referencial
1.3	Regularización de calzada con mezcla Asfáltica	Tn	950	973.971	980.000	Precio menor establecido pero no supera el 30% del referencial
1.4	Carpeta de Concreto Asfaltico	M3	350	2.379.248	2.250.000	Precio mayor establecido pero no supera el 20% del referencial

10. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

El oferente acredita cumplir con este criterio al presentar planilla de diagrama de Gantt donde se detalla todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación del trabajo.

11. EL MARGEN DE PREFERENCIA

No se aplica.

12. Criterio para Desempate:

No se aplica

Por lo tanto por todo lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el **Artículo 28** de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, y su Decreto reglamentario en su **Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice**, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28**, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN

1. CUMPLA CON LAS CONDICIONES LEGALES Y TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

2. TENGA LAS CALIFICACIONES Y CAPACIDADES NECESARIAS PARA EJECUTAR EL CONTRATO.

3. PRESENTE EL PRECIO EVALUADO COMO EL MÁS BAJO.

Los miembros de éste Comité recomiendan la adjudicación al oferente **COVIPA – CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.,** para la Pavimentación Asfáltica en calles de la ciudad de Concepción, por la suma de **Gs. 1.948.315.872**.- (Guaraníes Un mil novecientos cuarenta y ocho millones trescientos quince mil ochocientos setenta y dos), con todos los impuestos incluidos**.**

Salvo mejor parecer del Sr. Gobernador es nuestro Dictamen.

CPN Adriano Arredondo
Director Interino de la UOC

Sr. Pablo Rodrigo David Martínez Salinas.
Asistente Administrativo

Abg. Aldo Coronel
Director Asesoría Jurídica